



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

-

RESOLUCION Nº; NUMERO-RESOLUCION;

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- •que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la construcción de Baranda Metálica en Vereda Norte de calle Juan Manuel de Rosas Pedido de Suministro Nº 2385 (Pedido de Abastecimiento Nº 2754 Autorización de Compra Nº 71585);
- •que, con fecha 26 de julio, se realizó el 1º Llamado de Pedido de Cotización referente a lo mencionado en el 1º Considerando, invitando a cotizar a las firmas "Palma S.A.", "11 Hermanos Construcciones S.R.L.", "Hoqui Construcciones S.R.L.", "Zocco S.R.L.", "Hiza Ingeniería Constructora S.R.L." y "Konstructora S.R.L.", sin haber recibido propuestas. Posteriormente, con fecha 05 de septiembre, se realizó el 2º Llamado de Pedido de Cotización, para el cual se invitó a cotizar a las firmas "Hoqui Construcciones S.R.L.", "Cooperativa de Trabajo Trabajadores Libertarios Limitada", "Hiza Ingeniería Constructora S.R.L.", "Cooperativa de Trabajo Rukan Limitada", "Guzmán Hipólito" y "Cooperativa Nahuel";
- •que el Departamento de Compras y Suministros elevó la documentación correspondiente al Pedido de Cotización con las ofertas y documentación presentada por las firmas "Cooperativa de Trabajo Rukan Limitada" y "Cooperativa Nahuel" a la Dirección de Obras por Contrato, por medio de Nota Nº 456-DC-17, para su evaluación;
- •que el área solicitante, mediante Nota Nº 1151-DOC-17, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la "Cooperativa Nahuel" no cumplimentó lo faltante en el Acta de Apertura y que la oferta de "Cooperativa de Trabajo Rukan Limitada" se ajustó a las especificaciones técnicas solicitadas;
- •que se contrató para brindar el servicio a COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT 30714992682);
- •que esta contratación tendrá un costo total de pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con setenta y cuatro ctvs. (\$ 339.253,74);
- •que la firma solicitó un anticipo del 30%, el cual fue autorizado por Nota Nº 1268-DOC-17;
- •que con fecha 01/11/2017 se recibió la factura "B" Nº 0001-00000043 en concepto de anticipo;
- •que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- •que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- •que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. CONTRATAR: al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT 30714992682) por la suma total de pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con setenta y cuatro ctvs. (\$ 339.253,74) para la provisión de mano de obra y equipos para la construcción de Baranda Metálica en Vereda Norte de calle Juan Manuel de Rosas.
- <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT 30714992682), correspondiente a la factura Nº 0001-00000043 de fecha 01/11/2017 de pesos ciento un mil setecientos setenta y cinco con ochenta y dos ctvs. (\$ 101.775,82) en concepto de anticipo y las que resten hasta la finalización de la obra contra presentación del Certificado correspondiente.
- 4. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a compensar las sumas adeudadas por el proveedor en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene detalladas en el Artículo 2º con las sumas que el Municipio le adeuda, correspondiendo retener de los montos a pagar lo adeudado por el contribuyente en concepto de tasa de seguridad e higiene.
- 5. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.08.0402.00 (Ecotasa) Partida Presupuestaria Nº 1.04.08.0402.00.07 (Programa Recursos Propios).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE,